

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00033-2025-EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, viernes 14 de marzo 2025

VISTO

El Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 27 de febrero de 2025, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el Informe N°100-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, el informe N° 069-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo de 2025, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2025 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 14 de enero de 2025.

Que, con Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A. GO/Ama3 de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente de Operaciones solicita la contratación del servicio de alquiler de camión cisterna para la distribución de agua potable en marco de la implementación del DECRETO DE URGENCIA N°010-2024, con la finalidad de cumplir con el abastecimiento gratuito del agua potable para el consumo humano mediante camión cisterna a la población que no cuenta con el servicio de agua potable, ubicados en el barrio Santa Rosa y 16 de Octubre del Asentamiento Humano Pedro Castro Alva de la ciudad de Chachapoyas - provincia de Chachapoyas - región Amazonas.

Que, mediante solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 12 de marzo de 2025, el Analista de Contrataciones solicita emisión de la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, por el monto de S/ 192,300.00.

Que, con Informe N° 100-2025-EMUSAP S.A. -ODP/JODP/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto alcanza Certificación de Presupuesto para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución de Agua Potable en el Marco de la Implementación del Decreto de Urgencia N°010-2024 por un monto de 192,300.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, con informe N° 069-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025, el Analista de Contrataciones, informa a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025 de un (01) procedimiento de adquisición simplificada, agrega que de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 14 de enero del 2025; con un total de nueve (09) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 1,058,098.94 soles; mismo, que fue publicado en el Portal del SEACE el 16 de enero del 2025, sustenta la Primera Modificación del PAC 2025 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que conforme a los términos de referencia alcanzadas por el área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad solicitada, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a S/ 192,300.00, incluidos todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de marzo 2025, del mismo modo el Jefe(e) de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal y la Previsión de Crédito Presupuestario correspondiente por el monto de S/ 192,300.00, afectado a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias - OTASS, incluidos todos los impuesto de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, por un monto ascendente a S/ 192,300.00 (Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos con 00/100 soles), en ese sentido solicita que se realice una PRIMERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el año fiscal 2025.

Que, en el numeral 7.5.1. de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones – **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF determina: “**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

Que con arreglo a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: “**6.1.** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. **6.2.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Inclusión en el PAC 2025 de un (01) procedimiento de selección, según como lo detalla el Informe N°069-2025-EMUSAP S.A. - GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 13 de marzo del 2025.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, y el Jefe de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2025 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 2) con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, el cual consiste en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, que forma parte integrante de la presente Resolución en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 069- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

A : Ing. **CESAR R. ESPINOZA TAPIA**
Gerente General

ASUNTO : Inclusión en el PAC 2025 de Un (01) procedimiento de selección.

REFERENCIA : a) Informe N° 100-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
b) Informe N° 096-2025-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 13 de marzo del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas Sociedad Anónima - EMUSAP S.A., correspondiente al año fiscal 2025, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2025-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 14 de enero del 2025; con nueve (09) Procedimientos de Selección, por un monto ascendente a S/ 1,058,098.94 soles; el mismo que fue publicado en el Portal del SEACE el 16 de enero del 2025.

2. Que, a través el documento de la referencia b), el Gerente de Operaciones, en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la:

✓ **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.**

3. Que, conforme a los términos de referencia alcanzadas por el Área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad con la contratación del servicio antes indicado, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a **S/ 192,300.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de marzo del 2025.

4. Así mismo referente al punto anterior mediante documento de la referencia a), el jefe del Desarrollo y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente por el monto de **S/ 192,300.00 (Ciento noventa y dos mil trescientos con 00/100 soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- OTASS**, incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2025 de la entidad.

5. Que, en el numeral 7.5.1 de la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones - **De la modificación del Plan Anual de Contrataciones**, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6. Dado que, los procedimientos de selección no se encuentran programados en el PAC 2025 y siendo requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, según el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a través de usted, la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2025 con la inclusión en el PAC del proceso detallado en el anexo 1 del presente informe.



7. Que, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

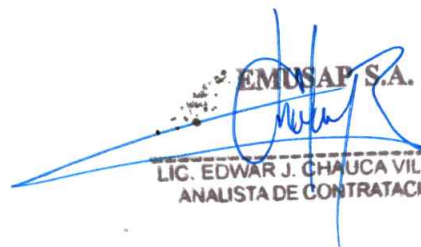
Por lo expuesto, se solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2025, de Un (01) procedimiento de selección, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme al detalle en el anexo 01.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.
Archivo

Nº DE TRAMITE: 25617.004


EMUSAP S.A.
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ
ANALISTA DE CONTRATACIONES

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	14 MAR. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1	GAJ
2	Conocimiento, revisión y atención urgente
3	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.
 AÑO : 2025
 SIGLAS : EMUSAP SA
 UNIDAD EJECUTORA : 500160
 RUC : 20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
10	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 192,300.00	Marzo	Incluir	2



EMUSAP S.A.
 Ing. César Richard Espinoza Tapia
 GERENTE GENERAL